



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 146-2017- MDLO

Los Olivos, 13 de marzo de 2017

VISTOS: el Informe N° 070-2017-MDLO/GAT-SGR de fecha 10 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 086-2017-MDLO/GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 165-2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 1'000,000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su artículo 6° que “Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto antes mencionado, establece que: “La evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, de fecha 13 de enero del 2017, se aprobó el Instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, la actividad 3 de la meta 22 del Instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, establece emitir una Resolución de Alcaldía donde se consigne el Monto de recaudación corriente del año 2016 del impuesto predial y el monto de emisión inicial por el mismo concepto del 2017;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 146-2017- MDLO

Que, mediante Informe N° 070-2017-MDLO/GAT-SGR de fecha 10 de marzo de 2017 la Subgerencia de Recaudación remite el proyecto de Resolución de Alcaldía sobre cumplimiento de Actividad 3 Meta 22 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, con Informe N° 086-2017-MDLO-GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre cumplimiento de Actividad 3 Meta 22 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en el Actividad N° 3 de la Meta N° 22 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
Recaudación corriente por concepto de Impuesto Predial del año 2016	13'150,319.19
Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017	23'272,084.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARREOLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE